

Estudiantes de Nuevo Ingreso

Documentos Importantes

- 1. Certificación de Elegibilidad** (para mayor información visite benefits.va.gov)
- 2. Hoja de Responsabilidad de Beneficios** (provista por la Oficina de Registraduría)
- 3. Transcripción de Créditos Oficial de las Instituciones Educativas** donde haya estudiado previamente.

OFICIAL
CERTIFICADOR

SRTA. ISBEL C. VEGA
EVALUADORA

@ isbel.vega@upr.edu

(787) 815-0000 ext. 3054

Manual del Estudiante Veterano Beneficiarios GI BILL®



UPR ARECIBO

Para participar de los beneficios



1. Tiene que cumplir con la política institucional de Progreso Académico Satisfactorio (mínimo 2.00 GPA).
2. Deberá tomar cursos que estén incluidos en la secuencia curricular de su grado/programa y cumplir con el tiempo establecido para cada programa académico.
3. Realizar entrega a tiempo de cualquier documento solicitado por su oficial certificador. Esto es muy importante para no afectar el tiempo de pago de su beneficio.

Datos importantes

Lo que debe conocer sobre el Programa de Beneficios

1. Si desea cambiar de grado; de programa, y /o de concentración, debe comunicarse antes con el Oficial Certificador para que éste le indique el procedimiento y los documentos necesarios para esta acción.
2. Si usted había cursado estudios en otra Institución Educativa deberá proveer, de manera obligatoria, Transcripción de Créditos Oficiales de todas las instituciones en que haya estudiado previamente. No es opcional si el estudiante desea que le convaliden algún curso; es decir, el estudiante interesado en recibir beneficios de Veteranos no podrá declinar o rechazar la convalidación.

3. Deberá informar al Oficial Certificador cualquier cambio en su programa. Si usted radica una baja; no asiste a clases, o abandona uno o más cursos debe informarlo inmediatamente.
4. Siempre que se produce un exceso de pago en la cuenta de un estudiante, ya sea porque el estudiante se dio de baja de algún curso, dejó de asistir, etc. La Administración de Veteranos puede tomar las siguientes acciones:
 - a. Añadir cargos por intereses y gastos de cobros de la deuda
 - b. Retener los beneficios futuros para aplicarlos a la deuda
 - c. Referir la deuda a una agencia de cobro privada
 - d. Presentar una demanda en un tribunal federal para cobrar la deuda
 - e. Retener la aprobación de la garantía de un préstamo por Veteranos
 - f. Perjudicar negativamente su historial crediticio
 - g. Utilizar una fuente garantizada de cobro disponible, como, retener cierta cantidad de su salario de una agencia federal/estatal, o de su compensación de Veteranos.
 - h. Referir su deuda al Departamento del Tesoro si se considera que tiene una deuda delinciente porque no responde a las solicitudes de pago
 - i. Cobrar la deuda del reembolso federal de ingresos (federal income tax refund)